

SEÑOR(ES)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

E. S. D.

15 DIC 2021
Suetra P
o folio

ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO EMBARGO

REF: 2018 - 044

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

LUZ MARINA CONTRERAS CARRILLO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 35.522.735 de Facatativá, en calidad de DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho de manera atenta y respetuosa con el fin de solicitarles, se sirvan hacer el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 22 No. 12 - 03, Etapa II, Manzana K, Casa 112, Conjunto Prados de San Andrés, Municipio de Funza, Cundinamarca, ya que a la fecha me encuentro al día de todo concepto u obligación emitida por la cuota alimentaria del proceso de la referencia.

Me permito anexar comprobantes de pago de las cuotas.

No siendo otro el motivo, quedo atenta a cualquier notificación,

Cordialmente,



LUZ MARINA CONTRERAS CARRILLO

C.C. NO. 35.522.735 de Facatativá

Tel: 316 7781381

Dirección: Cra 22 No. 12 - 03, Etapa II, Manzana K, Casa 112, Conjunto Parques de San Andrés, Funza, Cundinamarca.

Correo: luzmarycontreras2021@gmail.com



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA*

Facatativá (Cundinamarca), ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad: 2018-044

Fijación de cuota alimentaria

Medidas cautelares

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la demandada, toda vez que la medida cautelar que aquí se decretó fue en garantía para el cumplimiento de la obligación alimentaria en favor de Faritd Santiago Suárez Contreras.

Por lo anterior previo a decidir se,

DISPONE

CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA*

Código de verificación:

**2e34182ec7b8219df1e37c27f04b20511e7c7e3ee17106fa911fc33
d4b385904**

Documento generado en 08/03/2022 09:36:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>